



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

Período Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el Proyecto de Ley 2648/2021-CR, a iniciativa de la señora congresista **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, quien propone la ley que autoriza a la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, organismo desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de las municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la región Arequipa.

La iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, acordó por **MAYORÍA** la aprobación del Dictamen de Inhibición recaído el Proyecto de Ley 2648/2021-CR, que propone la Ley que autoriza a la autoridad autónoma de Majes – Autodema, organismo desconcentrado del gobierno regional de Arequipa, a la

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de las Municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la Región Arequipa; con los votos a favor de los señores congresistas: María Elizabeth Taipe Coronado, Jeny Luz López Morales, Arturo Alegría García, Karol Ivett Paredes Fonseca, David Julio Jiménez Heredia, Martha Lupe Moyano Delgado, Wilson Rusbel Quispe Mamani, y Cheryl Trigozo Reátegui. Con el voto en abstención de la señora congresista Janet Milagros Rivas Chacara.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 2648/2021-CR fue presentado ante el área de Trámite Documentario el 18 de julio de 2022, e, ingresó a la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el 21 de julio de 2022 para su estudio y dictamen como segunda comisión dictaminadora; y, a la Comisión de vivienda y construcción como primera comisión dictaminadora.

Sobre el particular, la CPAAAAE verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 de Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz de los grupos parlamentarios proponentes, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 2648/2021-CR tiene por objeto autorizar a la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, organismo desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, a efectuar la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de las municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la región Arequipa y que no sean útiles a los objetivos del proyecto integral Majes Siguas.

En la referida propuesta legislativa, tal como describe su exposición de motivos, los autores plantean implementar el mecanismo de la transferencia interestatal de predios del Estado, la cual se encuentra regulada en la Ley 29151, Ley general del sistema nacional de bienes estatales y sus modificatorias, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; además de la Directiva 006-2022/SBN, «Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales».

Como podemos notar, estas medidas corresponderían llevarlas a cabo a través del Ministerio de Vivienda, además del Ministerio de Agricultura, dado que la propuesta se circunscribe a la demarcación, saneamiento físico legal de terrenos, área afectada en el Proyecto Majes Siguas, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, como el Ministerio de Agricultura.

LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

**TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar a la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, organismo desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, a efectuar la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de las municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la región Arequipa y que no sean útiles a los objetivos del proyecto integral de desarrollo Majes Sigwas.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la Ley es contribuir a resolver demandas sociales y que, en el mediano plazo, tendrá un impacto económico positivo en la producción agropecuaria de los distritos de Huancarqui y Lluta en la región Arequipa y en consecuencia, mejoras para el progreso de dichas localidades y el bienestar económico de las familias.

Artículo 3. Acciones que debe desarrollar AUTODEMA

Para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley, AUTODEMA deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Determine el área útil para la ejecución del proyecto de desarrollo regional Majes Sigwas y establece las áreas que no sean útiles a la finalidad del proyecto. La

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR,
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES –
AUTODEMA, ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AREQUIPA, A LA
DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA
INTERESTATAL GRATUITA DE LOS
TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL
TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN
AREQUIPA.**

determinación se realizará en los terrenos que le están adjudicados mediante Ley 23740, para el cumplimiento de sus fines.

- b) Efectúe el desmembramiento de las áreas no útiles para la finalidad del proyecto y que se superponen con el territorio que está bajo la administración política administrativa de las municipalidades distritales de Huancarqui (provincia de Castilla) y Lluta (provincia de Caylloma) en la región Arequipa.
- c) Transferencia interestatal gratuita de los terrenos desmembrados y que se superponen con el territorio que está bajo la administración político administrativa de las municipalidades distritales de Huancarqui (provincia de Castilla) y Lluta (provincia de Caylloma) en la región Arequipa.
- d) Conformar una Mesa Técnica para garantizar la transparencia del proceso con la participación de autoridades y organizaciones sociales de los distritos involucrados.

Artículo 4. Autorización a la Autoridad autónoma de Majes – AUTODEMA

Autorizar a la Autoridad autónoma de Majes – AUTODEMA para que suscriba en Registros Públicos la desmembración y la transferencia dispuesta en el artículo 1 de la presente Ley. La inscripción de los actos señalados en Registros Públicos será gratuita en la Ficha 22010, Partida Registral 04002051 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

Artículo 5. Autorización a las municipalidades distrital de Huancarqui (provincia de Majes) y Lluta (provincia de Caylloma), región Arequipa

Autorizar, excepcionalmente a las a municipalidades distritales de Huancarqui (provincia de Majes) y Lluta (provincia de Caylloma) a efectuar el saneamiento físico legal de los terrenos

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR,
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES –
AUTODEMA, ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AREQUIPA, A LA
DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA
INTERESTATAL GRATUITA DE LOS
TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL
TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN
AREQUIPA.**

que les sean transferidos de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la presente Ley. Para lo cual podrán realizar convenios de asistencia técnica con Cofopri, Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y Superintendencia de Bienes Estatales para ejecutar el saneamiento físico legal.

Artículo 6. Disposición de los terrenos transferidos

Disponer que los terrenos eriazos materia de la transferencia interestatal gratuita a los que se refiere el artículo 1 serán destinados, exclusivamente al desarrollo de actividades agropecuarias, agroindustriales y de servicios.

Artículo 7. Temporalidad

El proceso que culminará con el desmembramiento y la transferencia interestatal gratuita de estos terrenos a favor de las municipalidades distritales de Huancarqui (provincia de Majes) y Lluta (provincia de Caylloma) se realizará en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario prorrogable por única vez, por un plazo similar.

Artículo 8. Conformación de una Mesa Técnica.

Con la finalidad de asegurar la transparencia del proceso se dispone la conformación de una Mesa Técnica, la misma que formulará propuestas y realizará el seguimiento de la implementación de lo dispuesto en la presente Ley, y, de esta manera se garantice la transparencia del proceso. La Mesa Técnica estará conformada de la siguiente manera:

- El (a) Gobernador regional de Arequipa o su representante, quien lo presidirá.
- El presidente del Consejo Regional o su representante.
- El gerente ejecutivo de Autodema o su representante, quien además actúa como secretario técnico.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

- Un representante de la municipalidad distrital de Huancarqui.
- Un representante de la municipalidad distrital de Lluta.
- Un representante del Frente de Defensa de Huancarqui.
- Un representante del Frente de Defensa de Lluta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Deróguese las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Segunda. La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial «El Peruano».

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú (artículo 107)
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República (artículo 70, literal c)
- 3.3. Ley 23350, Ley que crea la Autoridad autónoma de Majes – Autodema.
- 3.4. Ley 29151, Ley general del sistema nacional de bienes estatales y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, Reglamento aprobado mediante y sus modificatorias.
- 3.6. Directiva 006-2022/SBN, «Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales».

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Respecto a la competencia de las comisiones ordinarias, nos remitiremos a revisar el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el cual dispone, «**Las Comisiones son grupos de trabajo especializado de congresistas**, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)». (El resaltado es nuestro)

Por su parte, el literal c, del inciso 6, del artículo 70, del mismo cuerpo normativo dispone que, los dictámenes pueden concluir, «c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en **la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición**». (El resaltado es nuestro)

Asimismo, es importante destacar que los proyectos de ley son tramitados a las comisiones por el Oficial Mayor, previa coordinación con la vicepresidencia encargada de verificar el tema de la propuesta legislativa, aplicando el criterio de especialización, para su conocimiento, estudio y dictamen; a detalle lo podemos apreciar en el texto del artículo 77 del Reglamento del Congreso, el cual dispone, «Luego de verificar que la proposición de ley o resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a la Vicepresidencia encargada de procesar y decretar con criterio técnico las iniciativas a las Comisiones correspondientes. (...) **En la remisión de las proposiciones o Comisiones se aplica el criterio de especialización (...)**» (El resaltado es nuestro)

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR,
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES –
AUTODEMA, ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AREQUIPA, A LA
DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA
INTERESTATAL GRATUITA DE LOS
TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL
TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN
AREQUIPA.**

En síntesis, siendo las comisiones grupos de trabajo especializados, una de sus características principales es la de estudiar y dictaminar los proyectos de ley puestos en conocimiento por su especialidad o la materia; a su vez, éstas deberán guardar concordancia con los planes de trabajo desarrollados y aprobados por la comisión respectiva; es decir, que las iniciativas legislativas a analizar se encuentren relacionadas con la misión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, aprobada en el Plan de Trabajo de la Comisión 2022-2023, la cual a la letra señala, «Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político **para fortalecer el marco legal en lo que respecta a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y de la población afroperuana, poniendo énfasis en el sector ambiente**, así como, fortalecer la eficiencia de la gestión y servicios que brinda el Estado, con lo cual permita impulsar las políticas que contribuyan a un desarrollo integral de estos pueblos y al cierre brechas étnico-culturales». (El resaltado es nuestro)

El proyecto de ley 2648/2021-CR, tiene como propósito principal la autorización para que la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, efectúe la desmembración y transferencia interestatal de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración de las municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la región Arequipa y que no sean útiles a los objetivos del proyecto integral de desarrollo Majes - Siglas.

Fundamenta que «El mecanismo que se propone para tal fin es la transferencia interestatal de predios del Estado la cual se encuentra regulada en la Ley 29151, Ley general del sistema nacional de bienes estatales y sus modificatorias, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; además de la Directiva 006-2022/SBN,

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR,
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES –
AUTODEMA, ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AREQUIPA, A LA
DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA
INTERESTATAL GRATUITA DE LOS
TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL
TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN
AREQUIPA.**

Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales»¹.

Asimismo, el artículo 5 de la propuesta legislativa propone, «autorizar excepcionalmente a las municipalidades de Huancarqui (provincia de Majes) y Lluta (provincia de Caylloma), a efectuar el saneamiento físico legal de los terrenos que les sean transferidos de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la presente ley. Para lo cual podrán realizar convenios de asistencia técnica con COFOPRI, Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa y Superintendencia de Bienes Estatales para ejecutar el saneamiento físico legal»

De lo descrito, tal como se encuentra redactada la fórmula legal, no se trataría de un tema relacionado a la misión, ni a los objetivos de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, sino más bien guardaría concordancia con la Comisión de Vivienda y Construcción, o en su defecto con la Comisión Agraria, toda vez que, se trata de una propuesta legislativa sobre transferencia predial, saneamiento físico legal, intervención de la SBNE, Cofopri, Gerencia Regional de Agricultura, y en lo que resulte pertinente al Ministerio de Agricultura.

En el Plan de Trabajo de la Comisión de Vivienda y Construcción, dentro de los objetivos específicos, en su numeral 3.2.1 plantea, **«Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezca el marco legal del sector vivienda, construcción y saneamiento; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y**

¹ Proyecto de Ley 2648/2021-CR (julio, 2022). Exposición de Motivos.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

locales, creando espacios para la participación del sector privado, sociedad civil y la academia, favoreciendo la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación y fomentar el uso sostenible del recurso hídrico y su acceso como derecho fundamental si como la recuperación, manejo sostenible de las ciudades». (El resaltado es nuestro)

En tanto, el Plan de Trabajo de la Comisión Agraria, dentro de sus objetivos generales propone, «3.1.1. **Legislar para fomentar el desarrollo agrario, pecuario, acuícola y forestal en concordancia con la legislación vigente**, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021, que busquen la competitividad, el desarrollo económico y social del sector y la inserción competitiva del Perú en la economía mundial». (El resaltado es nuestro)

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido en el literal c) del inciso 6, del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 2648/2021-CR, el cual propone el **PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA**; por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta legislativa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR,
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES –
AUTODEMA, ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AREQUIPA, A LA
DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA
INTERESTATAL GRATUITA DE LOS
TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL
TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN
AREQUIPA.**

Dese cuenta
Semi Presencial - Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 24 de marzo de 2023.



MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Presidenta

Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2023 13:12:17-0500

RUTH LUQUE IBARRA
Vice Presidenta



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2023 10:07:13-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2023 10:51:59-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Secretaria

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR,
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES –
AUTODEMA, ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AREQUIPA, A LA
DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA
INTERESTATAL GRATUITA DE LOS
TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL
TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN
AREQUIPA.**

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2023 10:40:00-0500

**ARTURO ALEGRIA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR**

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO TITULAR**

**DAVID JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2023 15:03:33-0500

**KAROL IVETT PAREDES FONSECA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2023 15:25:52-0500

**JUAN CARLOS MORI CELIS
MIEMBRO TITULAR**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR,
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES –
AUTODEMA, ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AREQUIPA, A LA
DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA
INTERESTATAL GRATUITA DE LOS
TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL
TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE
HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN
AREQUIPA.**



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 19/04/2023 10:53:19-0500
MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 27/04/2023 13:07:27-0500
WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
MIEMBRO TITULAR

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO TITULAR

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2023 15:26:07-0500

CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI
MIEMBRO TITULAR

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

MIEMBROS ACCESITARIOS

**EDUARDO CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**WALDEMAR CERRÓN ROJAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**PASIÓN DÁVILA ATANACIO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HAMLET ECHEVARRIA RODRÍGUEZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2648/2021-CR, PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES – AUTODEMA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, A LA DESMEMBRACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL GRATUITA DE LOS TERRENOS QUE SE SUPERPONEN CON EL TERRITORIO BAJO LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCARQUI Y LLUTA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

**JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI
MIEMBRO ACCESITARIO**

**BERNARDO QUITO SARMIENTO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY
MIEMBRO ACCESITARIO**

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023**

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
Sala 6: "Túpac Amarú y Micaela Bastidas"
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS
VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023**

Siendo, las tres y veintiocho minutos del día viernes 24 de marzo de 2023 de manera presencial en la Sala 6 "Túpac Amarú y Micaela Bastidas", ubicada en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Estuvo presente de manera presencial la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta y Karol Ivett Paredes Fonseca; se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams los señores congresistas: Jeny Luz López Morales, Arturo Alegría García, David Julio Jiménez Heredia, Martha Lupe Moyano Delgado, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara y Cheryl Trigozo Reátegui.

Presentaron Justificación los señores congresistas: Ruth Luque Ibarra, Nilza Merly Chacón Trujillo, Juan Carlos Mori Celis y Hitler Saavedra Casternoque.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2716/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del Ingeniero Ambiental por su trabajo en la prevención del deterioro ecológico.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; sustentó el siguiente predictamen:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el Proyecto de Ley 2716/2021-CR, a iniciativa del señor congresista **Jorge Samuel Coayla Juárez**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, quien propone la ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del ingeniero ambiental en el desarrollo del país.

El Proyecto de Ley 2716/2021-CR propone declarar de interés nacional y reconocer las labores que desarrollan los ingenieros ambientales a nivel nacional como profesionales con una formación integral: humana, científica – tecnológica y social; el ingeniero ambiental tiene como objetivo identificar y proponer; asegurando la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, bajo un marco legal, buscando un desarrollo sustentable en beneficio de la vida en el planeta, «identificar aquellos aspectos ambientales de la actividad humana que puedan afectar la calidad del agua, suelo, aire, biodiversidad u otros» y a través de acciones contribuir en los esfuerzos de la conservación y preservación de los recursos naturales, para lograr una mejor calidad de vida para la generación actual y futura.

Acto seguido, solicitó a la señora secretaria técnica (e) dé lectura al predictamen.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió al pedido de la presidenta de la comisión, y dio sustento del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2716/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del Ingeniero Ambiental por su trabajo en la prevención del deterioro ecológico:

La humanidad viene haciendo los esfuerzos necesarios a efectos de revertir el daño ocasionado al medioambiente durante años, esfuerzos que apuntan a mitigar el impacto de la actividad del hombre a lo largo de la historia, la cual ha generado desequilibrio ambiental; fomenta estrategias cada vez más novedosas, fundamentadas sobre la base de enfoques integrales, privilegiando una mayor eficiencia de la utilización de los recursos naturales, pero, sobre todo, pensando en las nuevas generaciones.

La ciencia como la tecnología se hacen presente y juegan un papel fundamental en la sistematización del problema en el medio ambiente, facilitando la intervención de los profesionales cuyas estrategias apuntan a reducir los riesgos que llevan consigo la acción humana; el lenguaje de los ciudadanos es cada vez más consciente, en la actualidad entonces, es común hablar sobre sistemas de gestión ambiental, evaluaciones del impacto ambiental, auditorías ambientales, análisis de los ciclos de vida, consultas previas, reservas naturales, conservación de flora y fauna, entre otros.

En ese contexto, cada vez más personas se involucran y asumen el desafío de armonizar las dimensiones ambientales con las sociales, además de las económicas; con el claro objetivo de mejorar la salud y el bienestar humano. Estas personas son los que se convierten en ingenieros ambientales, quienes, ante la drástica modificación del entorno del ser humano, a lo largo de muchos milenios, donde grandes extensiones de bosques se transformaron en ciudades, en terrenos agrícolas, en minería o en el peor de los casos en grandes desiertos; asumen la obligación de revertir tal situación.

Frente a ello, la iniciativa legislativa, justifica la necesidad de reconocer la labor del profesional de ingeniería ambiental, gracias a los aportes a la ciencia, a la tecnología, pero sobre todo a las acciones que realizan para limpiar de residuos sólidos sobre los ríos, basura en los mares, en los lagos, reversión de la vegetación, respeto por la biodiversidad, entre otros.

La iniciativa legislativa resulta viable en la medida que es compatible con los tratados internacionales ratificados por el Perú, previa aprobación en el Congreso de la República, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú; compatible al mismo tiempo con la legislación interna, en virtud de las normas descritas en el presente dictamen, como también por los reglamentos y estatutos de organizaciones de índole privado como lo es el Colegio de Ingenieros del Perú, universidades públicas y privadas, entre otras.

En tanto, respecto a la oportunidad, la iniciativa legislativa refuerza la respuesta mundial frente a la amenaza del cambio climático, dado que, el profesional en ingeniería ambiental desarrolla conocimientos científicos como técnicos, producto de un proceso de enseñanza – aprendizaje, la experiencia y la práctica obtenidas en centros de estudios contrastándola con la realidad; por lo que, se pone en manifiesto la ocasión en la cual se sustenta la iniciativa legislativa materia de análisis.

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 2716/2021-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DEL INGENIERO AMBIENTAL POR SU TRABAJO EN LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO ECOLÓGICO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del ingeniero ambiental por su trabajo en la identificación de aquellos aspectos ambientales de la actividad humana que puedan afectar la calidad del agua, suelo, aire o biodiversidad, y por su contribución en la conservación y preservación de los recursos naturales para lograr una mejor calidad de vida, así como en la prevención del deterioro ecológico.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Día del ingeniero ambiental

Se establece el día 5 de junio de cada año como el "Día del Ingeniero Ambiental".

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 2716/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del Ingeniero Ambiental por su trabajo en la prevención del deterioro ecológico; mencionó la señora Secretaria Técnica que eso era todo lo que tenía que sustentar respecto a las propuestas legislativas en mención *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; agradeció a la señora Secretaria Técnica y ofreció el uso de la palabra a los señores que desean hacer comentarios:

La señora congresista Martha Moyano Delgado; saludó a la señora Presidenta e integrantes de la comisión, señaló que dentro del respeto a la Presidenta, el técnico no debe dar sustento a los predictámenes, siendo una labor específica del presidente, por ende le solicitó sea ella quien sustente las propuestas legislativas.

Asimismo, manifestó que dentro del análisis del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2716/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del Ingeniero Ambiental por su trabajo en la prevención del deterioro ecológico, no estaba de acuerdo de celebrar el Día del Ingeniero Ambiental, ya que existe una norma sobre el Día del Ingeniero y no se debe sobre legislar, por ende su voto sería en contra *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; señaló que habiendo escuchado y recogiendo las peticiones de los señores congresistas, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2716/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del Ingeniero Ambiental por su trabajo en la prevención del deterioro ecológico.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, señalando que se contaba con el quórum respectivo, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Janet Milagros Rivas Chacara – A favor

Cheryl Trigozo Reátegui – A favor

Jeny Luz López Morales – En contra

Arturo Alegría García – En contra

Karol Ivett Paredes Fonseca – En contra

David Julio Jiménez Heredia – En contra

Martha Lupe Moyano Delgado – En contra

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora Presidenta, que con 04 votos a favor y 05 votos en contra, no se aprobó el Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2716/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del Ingeniero Ambiental por su trabajo en la prevención del deterioro ecológico.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la votación por **LA NO APROBACIÓN** del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2716/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del Ingeniero Ambiental por su trabajo en la prevención del deterioro ecológico, por ende se va al archivo; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Segundo Punto: Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2611/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley del Accionariado Comunal en la Explotación Minera.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó que hubo un percance de envío material de dicha propuesta legislativa por ende se vería en la próxima sesión.

Tercer Punto: Pre dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2648/2021-CR; propone la Ley que autoriza a la autoridad autónoma de Majes – Autodema, organismo desconcentrado del gobierno regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de la Municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la Región Arequipa.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; sustentó el siguiente predictamen de Inhibición:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el Proyecto de Ley 2648/2021-CR, a iniciativa de la señora congresista **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, quien propone la ley que autoriza a la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, organismo desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de las municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la región Arequipa.

El Proyecto de Ley 2648/2021-CR tiene por objeto autorizar a la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, organismo desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, a efectuar la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político-administrativa de las municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la región Arequipa y que no sean útiles a los objetivos del proyecto integral Majes Siguan.

En la referida propuesta legislativa, tal como describe su exposición de motivos, los autores plantean implementar el mecanismo de la transferencia interestatal de predios del Estado, la cual se encuentra regulada en la Ley 29151, Ley general del sistema nacional de bienes estatales y sus modificatorias, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; además de la Directiva 006-2022/SBN, «Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales».

Como podemos notar, estas medidas corresponderían llevarlas a cabo a través del Ministerio de Vivienda, además del Ministerio de Agricultura, dado que la propuesta se circunscribe a la demarcación, saneamiento físico legal de terrenos, área afectada en el Proyecto Majes Siguan, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, como el Ministerio de Agricultura. Acto seguido, solicitó a la señora Secretaria Técnica (e) dé lectura al predictamen.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió al pedido de la Presidenta de la comisión, y dio sustento del Pre dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2648/2021-CR; propone la Ley que autoriza a la autoridad autónoma de Majes – Autodema, organismo desconcentrado del gobierno regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de la Municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la Región Arequipa *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido en el literal c) del inciso 6, del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 2648/2021-CR, el cual propone el Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2648/2021-CR; propone la Ley que autoriza a la autoridad autónoma de Majes – Autodema, organismo desconcentrado del gobierno regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de la Municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la Región Arequipa.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; señaló que habiendo escuchado y recogiendo las peticiones de los señores congresistas, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva del Predictamen de Inhibición del Proyecto de Ley 2648/2021-CR; propone la Ley que autoriza a la autoridad autónoma de Majes – Autodema, organismo desconcentrado del gobierno regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de la Municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la Región Arequipa.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, señalando que se contaba con el quórum respectivo, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

Arturo Alegría García – A favor

Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor -

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Martha Lupe Moyano Delgado – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Janet Milagros Rivas Chacara – En contra

Cheryl Trigozo Reátegui – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora Presidenta, que por Mayoría se aprobó el Predictamen de Inhibición del Proyecto de Ley 2648/2021-CR; propone la Ley que autoriza a la autoridad autónoma de Majes – Autodema, organismo desconcentrado del gobierno regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de la Municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la Región Arequipa.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la votación por **MAYORÍA** del Predictamen de Inhibición del Proyecto de Ley 2648/2021-CR; propone la Ley que autoriza a la autoridad autónoma de Majes – Autodema, organismo desconcentrado del gobierno regional de Arequipa, a la desmembración y transferencia interestatal gratuita de los terrenos que se superponen con el territorio bajo la administración político administrativa de la Municipalidades distritales de Huancarqui y Lluta en la Región Arequipa; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Cuarto Punto: Sustentación del Proyecto de Ley 1606/2021-CR; Ley del fomento y proporción de la economía circular a través de la gestión integral de residuos sólidos urbanos y su impacto en el medio ambiente, la salud y la gestión pública, de autoría del señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; le dio la bienvenida al señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

El señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**; saludó a la presidenta e integrantes de la comisión, por ende, procedió a dar sustentó al Proyecto de Ley 1606/2021-CR; Ley del fomento y promoción de la economía circular a través de la gestión integral de residuos sólidos urbanos y su impacto en el medio ambiente, la salud y la gestión pública (*se procedió a pasar presentación en PPT*) (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

Para finalizar, la **Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las cuatro horas con 23 minutos de la tarde del día 24 de marzo de 2023 se levantó la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.



.....
MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
PRESIDENTA
Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO María Elizabeth
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 12:09:20-0500

.....
JENY LUZ LÓPEZ-MORALES
SECRETARIA
Firmado digitalmente por:
LOPEZ-MORALES Jeny Luz
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 08:53:29-0500

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, del período anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.